LOPEZ MORALES RIGOBERTO

LOMR651118LD3

AMILCAR VIDAL 88

MEMETLA MEXICO

CUAJIMALPA DE MORELOS DISTRITO FEDERAL 05330

Régimen Fiscal: Régimen de personas físicas con actividades empresariales y profesionales

RECEPTOR
MUNICIPIO DE MALINALCO R.F.C.MMA850101EG4
AV. PROGRESO 2
BARRIO SAN JUAN
MALINALCO México 52440

FACTURA 1044
Lugar y fecha de emisión
CUAJIMALPA DE MORELOS DISTRITO FEDERAL a 05/07/2016 02:18:26 p.m.
Folio Fiscal
715141F4-9C2A-4ED6-B055-B705CAF90A36
No. Certificado Digital
00001000000202949910
No. Certificado SAT
00001000000306850881
Fecha y hora de certificación
2016-07-05T14:18:28

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	Descuento	Valor Unitario	Importe
1	JUEGO	ANLL	ANILLOS	0	$1,200.00	$1,200.00
1	JUEGO	MTVL	METALES DE VIELA	0	$680.00	$680.00
1	JUEGO	MTCT	METALES DE CENTRO	0	$890.00	$890.00
4	PZA	VVLS	VALVULAS	0	$350.00	$1,400.00
1	PZA	BBAC	BOMBA DE ACEITE	0	$2,600.00	$2,600.00
1	PZA	BBAG	BOMBA DE AGUA	0	$3,700.00	$3,700.00
4	PZA	BZS	BUZOS	0	$800.00	$3,200.00
1	JUEGO	JGJTS	JUEGO DE JUNTAS SUPERIOR	0	$4,000.00	$4,000.00
1	JUEGO	JJINT	JUEGO DE JUNTAS INTERIOR	0	$1,800.00	$1,800.00
1	PZA	CDDIST	CADENA DE DISTRIBUCION	0	$6,200.00	$6,200.00
7	LT	ACTMT	ACEITE DE MOTOR	0	$90.00	$630.00
16	PZA	BJ	BUJIAS	0	$62.00	$992.00
1	PZA	FTACT	FILTRO DE ACEITE	0	$75.00	$75.00

Importe con Letra	Cuarenta y siete mil seiscientos sesenta pesos con 92/100 MN
Forma de Pago	Pago en una sola exhibición
Condiciones de Pago	
Método de Pago	Otros
No. Cta. Pago	
Días de crédito	

Importe	
Subtotal:	$41,087.00
Descuento:	$0.00
IVA Trasladado al 16.00%	$6,573.92
Total:	$47,660.92

Observaciones:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

YDseJaCt2vcDyidRn9iEp66k8gp7GvSVm2tdSi3jzJRpN0bws6lHmC9CYbUXLfku3xADJ3DQllx+iF6pUGsJxZalfruxjb5rxZDLNF0Fqn5hJnqxEbW46YYZm3FpN6WbeVXCjoY39NFdm9j3MLbEKk4fyDEdqXf7L9z+9F2pffU=

Sello Digital del SAT

k2V8vhHI9wAqfxWIZCQ6fcRRDxzcrGd1gfIXkuAFVniwpCZpFOYh1X8yyX0pNu3aXJ+PMvaJcribpc03ngEoYe18hNd1srQFecHPVkSVuCPlKJAUmzFaa1QOZ9P/LDtpyzeSTgev57iumxBiMXOy+AUg3sG9spAGnfkUu+Y/bPM=

Cadena Original del complemento de certificación del SAT

||1.0|715141F4-9C2A-4ED6-B055-B705CAF90A36|2016-07-05T14:18:28|YDseJaCt2vcDyidRn9iEp66k8gp7GvSVm2tdSi3jzJRpN0bws6lHmC9CYbUXLfku3xADJ3DQllx+iF6pUGsJxZalfruxjb5rxZDLNF0Fqn5hJnqxEbW46YYZm3FpN6WbeVXCjoY39NFdm9j3MLbEKk4fyDEdqXf7L9z+9F2pffU=|00001000000306850881||

ProFact
Lo fuerte nos simple de facturar

¿Necesitas facturar electrónicamente? Visítanos en www.profact.com.mx
Comunícate con nosotros al 01 800 839 3989 para el interior de la república o al (55) 1663 2470

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE DE CONFORMIDAD **CON LO DISPUESTO POR EL CAPITULO SEGUNDO, FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII; DEL TÍTULO III, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CAPÍTULO PRIMERO, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN SU ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VIII, Y ARTICULO 91, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE**, CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UNA PARTE EL **C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO, ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA Y C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE MALINALCO ESTADO DE MÉXICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, **C. LOPEZ MORALES RIGOBERTO**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**. BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- "EL MUNICIPIO" COMO PERSONA MORAL, CON ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL, CON **R.F.C: MMA850101EG4,** SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE **"EL MUNICIPIO"**, LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉXICO, SITA EN AV. PROGRESO NO. 2, BARRIO SAN JUAN, CP. 52440, EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

2.- "EL MUNICIPIO", MANIFIESTA, QUE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, PROCEDE DENTRO DEL GIRO DE LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIONES, Y QUE CON SU CALIDAD, DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, MÉXICO, POR EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2016 - 2018; ESTÁ FACULTADO Y CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, **POR LA ADQUISICION DE MATERIAL DIFRENTE PARA REPÁRACION DE PARQUE VEHICULAR.**

3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE, MAYOR DE EDAD, INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON **RÉGIMEN DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES**, CON **R.F.C: LOMR651118LD3**, SEÑALANDO DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE: **MEMETLA, MEXICO, CUAJIMALPA DE MORELOS D.F., C.P. 05330.**

4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, POR LO QUE EN ACATAMIENTO A ÉSTA, HA INFORMADO A **"EL MUNICIPIO"**, QUE EL PRECIO NO PRESENTARA VARIACIONES, MISMAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS, ASÍ MISMO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, PROFESIONAL, TÉCNICA, Y MATERIAL PARA ACTUALIZAR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** LE CONTRATA.

5.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XI, 77, 80, Y 92, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SU REGLAMENTO; 22 Y 24, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, QUE NO CONTRAVIENE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; POR LO QUE SE CONTRATA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** REPRESENTADO LEGALMENTE, **POR LA PERSONA FISICA, C. LOPEZ MORALES RIGOBERTO, POR LA ADQUISICION DE MATERIAL DIFERENTE PARA REPÁRACION DE PARQUE VEHICULAR,** EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARGO A **FORTAMUNDF 2016 DEL MUNICIPIO DE MALINALCO.**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, QUE **"EL MUNICIPIO"** LE ESPECIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **SIENDO EL OBJETO DEL CONTRATO.**

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ASUMIENDO SU RESPONSABILIDAD CONFORME A DERECHO QUE CORRESPONDA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR EL SERVICIO QUE SE LE CONTRATA.

CUARTA.- LA VIGENCIA; EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO POR EL DIA **28 DE JUNIO DEL 2016.**

QUINTA.- EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE PROEMIO CON LA CALIDAD DEL **MATERIAL** DESCRITO Y **EN BUENAS CONDICIONES.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO; LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN PAGADOS MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE **LOPEZ MORALES RIGOBERTO**, DE CONFORMIDAD CON **FORTAMUNDF 2016** DEL MUNICIPIO, COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	JUEGO ANILLOS	1,200.00	1,200.00
1	METALES DE VIELA	680.00	680.00
1	METALES DE CENTRO	890.00	890.00
4	VALVULAS	350.00	1,400.00
1	BOMBAS DE ACEITES	2,600.00	2,600.00
1	BOMBAS DE AGUA	3,700.00	3,700.00
4	BUZOS	800.00	3,200.00
1	JUEGO DE JUNTAS SUPERIORES	4,000.00	4,000.00
1	JUEGO DE JUNTAS INTERIORES	1,800.00	1,800.00
1	CADENA DE DISTRIBUCION	6,200.00	6,200.00
7	ACEITE DE MOTOR	90.00	630.00
16	BUJIAS	62.00	992.00
1	FILTRO DE ACEITE	75.00	75.00
18	ANTICONGELANTE	45.00	810.00
1	BANDA DE ACCESORIOS	450.00	450.00
1	ACOMULADOR DE 17 PLACAS	2,100.00	2,100.00
1	LAVADO Y ENGRASADO	600.00	600.00
8	PISTONES	320.00	2,560.00
1	RECTIFICACION	2,000.00	2,000.00
8	LIMPIEZA DE INYECTORES	150.00	1,200.00
1	MANO DE OBRA	4,000.00	4,000.00
		SUTOTAL	**41,087.00**
		IVA	**6,573.92**
		TOTAL	**47,660.92**

(CUARENTA Y SIETE MIL SEISIENTOS SESENTA PESOS 92/100 M.N.)

SEPTIMA.- EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, RESCINDA EL CONTRATO, SIN INFORMAR AL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONFORME A DERECHO, ESTE PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESPECTO A LOS GASTOS QUE HAYA GENERADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LE CORRESPONDAN, POR EL DESARROLLO DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO, SI DE FORMA CONTRARIA, ESTE ÚLTIMO INCUMPLIERA CON LO PACTADO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RESARCIRÁ EL DAÑO ECONÓMICO OCASIONADO Y SE ESTARÁ CONFORME A LO QUE EN DERECHO PROCEDA POR INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVOLVERÁ INMEDIATAMENTE CANTIDADES COBRADAS EN EXCESO, QUE NO CORRESPONDAN A LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEXTA DE ESTE CONTRATO, O POR NO CUMPLIR SU CONTRATO, SEA POR ANTICIPOS RECIBIDOS, A **"EL MUNICIPIO",** O SE APLICARA PENA CONVENCIONAL IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE CORRESPONDERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO PRINCIPAL PACTADO.

NOVENA.- LA GARANTÍA; QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZA **EL SERVICIO**, POR EL CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN O EL REINTEGRO ECONÓMICO SEGÚN SEA EL CASO, INMEDIATOS AL REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS; LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A SUS ALCANCES DE HECHOS Y OBLIGACIONES A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE MALINALCO, MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA.- POR LO QUE LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, CONSTATANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VICIO U OTRA CAUSA QUE ANULE O CONTRAVENGA EL MUTUO ACUERDO DE CONFORMIDAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN TODO SU CONTENIDO LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA DEBIDA CONSTANCIA, A **LOS 25 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**

POR "EL MUNICIPIO"

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. LOPEZ MORALES RIGOBERTO
R.F.C.LOMR651118LD3